

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137**MADRID NÚMERO 20**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.430 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Amadou Korka Diallo, contra don Quemo Ture Cassama, “Cassama Sani, Sociedad Limitada”, “Construcciones, Promociones e Instalaciones, Sociedad Anónima”, “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, “Ferromontajes Ruiz, Sociedad Limitada”, “Fomento de Construcciones y Contratas” (FCC), “Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “Mapfre Industrial, Sociedad Anónima, Compañía Aseguradora”, y “Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se han dictado acta de suspensión de fecha 5 de julio de 2010 y providencia de fecha 26 de julio de 2011, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Acta

En Madrid, a 5 de julio de 2010.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 20 de Madrid, doña Teresa Orellana Carrasco, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Almudena Ortiz Martín, comparecen: como demandante, don Amador Korka Diallo, con permiso de residencia número X-5104648-M, asistido por don Antonio García Martín, con número de colegiado 20.733, y como demandados, don Quemo Ture Cassama, que no comparece pese a estar citado en legal forma; “Cassama Sani, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma; “Construcciones, Promociones e Instalaciones, Sociedad Anónima”, representada por don Juan Manuel Mingo Azcárate, con número de colegiado 61.085, con poder que exhibe y retira, otorgado en Madrid el 25 de febrero de 2003, ante don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios y número de protocolo 519; “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, representado por don Juan Manuel Mingo Azcárate, con el número de colegiado 61.085, con poder que exhibe y retira, otorgado en Madrid el 16 de diciembre de 2002, ante don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, y número de protocolo 3209; “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, no comparece pese a estar citada en legal forma; “Ferromontajes Ruiz, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma; “UTE Fomento de Construcciones y Contratas (FCC) e ISO”, representada por doña Alicia Morante Muñoz, con documento nacional de identidad número 53037554-Z, con poder que exhibe y retira, otorgado en Madrid el 20 de abril de 2006, ante don Celso Méndez Ureña, y número de protocolo 1.648; “Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, representada por don Ernesto González Gil, con número de colegiado 8.533, y poder que exhibe y retira, otorgado en Madrid el 9 de febrero de 2001, ante don Carlos Huidobro Gascón, y número de protocolo 328; “Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, representada por la letrada doña María Teresa Bueno Latorre, según escritura de poder otorgada ante el notario de Madrid don Antonio Pérez Sanz en fecha 24 de marzo de 2006, y con número de su protocolo 685. Asimismo, dicha letrada presenta la escritura en cambio de denominación de la empresa “Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, por “Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, otorgada ante el notario de Madrid don José María de Prada Guaita en fecha 31 de diciembre de 2009, y con número de su protocolo 3.699, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece pese a estar citado en legal forma.

Concedida la palabra a las partes demandadas, manifiestan la posible existencia de una falta de listisconsorcio pasivo necesario, pues existen indicios de que la aseguradora de la mercantil no compareciente “Ferromontajes Ruiz, Sociedad Limitada”, sea “Compañía Aseguradora Axa”, sita en el domicilio de la calle Camino Fuente de la Mora, número 1, 28050 Madrid.

La parte actora se opone a la suspensión solicitadas.

A la vista de lo manifestado por las partes, su señoría ilustrísima acuerda la suspensión del acto de juicio señalado para el día de hoy y, asimismo, se acuerda oficiar a la mencionada “Compañía Aseguradora Axa”, en el domicilio referido por las partes, a fin de que por dicha aseguradora se remita a este Juzgado la póliza correspondiente a su asegurada. De resultar positiva dicha diligencia, se dará traslado a las partes al objeto de que la actora amplíe la demanda si a su derecho conviniere.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Diligencia.—En Madrid, a 26 de julio de 2011.

La extiendo yo, la secretaria, para dar cuenta a su señoría ilustrísima que con esta fecha, por la funcionaria encargada del negociado se me da cuenta que el anterior escrito que le fue entregado el día 4 de octubre de 2010, en el que la actora solicita ampliación de la demanda contra la “Compañía Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima”, no fue tramitado en dicha fecha, debido a que se le había traspapelado. De lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Teresa Orellana Carrasco.—En Madrid, a 26 de julio de 2011.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra “Compañía Aseguradora Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima”, y en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 27 de septiembre de 2011, a las doce y quince horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Princesa, número 3, quinta planta Madrid.

Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, y visto el estado de las actuaciones, en las que en fecha 24 de junio de 2010 se acuerda, por petición del actor en escrito de fecha 18 de junio de 2010, oficiar a la Oficina de Interpretes y Traductores del Decanato, para que, con anterioridad al acto de juicio del día 5 de julio de 2010, designara un intérprete de francés, remítase nuevamente el mencionado oficio al objeto de que comparezca al acto de juicio del día 21 de septiembre de 2011.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita que para la admisión a trámite deberá depositar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado, con número 2518/0000/30/1430/08, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Amadou Korka Diallo y don Quemo Ture Cassama, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.324/11)